



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Junta Local

DEL NOROESTE

AGUADA • AGUADILLA • AÑASCO • ISABELA

MOCA • RINCON • SAN SEBASTIAN

RESOLUCIÓN NÚMERO 2021-002

La Junta Local de Desarrollo Laboral Noroeste, en reunión ordinaria de 2 de diciembre de 2021, contando con el quórum reglamentario, aprobó enmendar el inciso d., de la Sección IX, de la Política Pública JLNO-21-001, a los efectos de eliminar el requisito de obligatoriedad en cuanto a la participación de los proponentes en las reuniones pre-competencia. Siendo así, la Junta Local de Desarrollo Laboral emite la presente **RESOLUCIÓN**:

Se enmienda la Sección IX. Proceso de Selección de Proveedores Elegibles de Servicios del Programa de Jóvenes, inciso d., para que lea como sigue:

“IX. PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITVA DE PROVEEDORES ELEGIBLES DE SERVICIOS A JÓVENES

La Junta Local Noroeste seleccionará proveedores con la capacidad de proveer los servicios a jóvenes siguiendo un enfoque sistemático que ofrezca a los participantes una amplia gama de servicios coordinados. Para esto:

- a. ...
- b. ...
- c. ...
- d. Celebrará una reunión pre-competencia, para todos los proponentes interesados, con el propósito de aclarar dudas sobre el alcance de los trabajos y las expectativas de la Junta Local. La participación de los proponentes en esta reunión es opcional; ...”

Se ordena al personal administrativo de la Junta Local de Desarrollo Laboral Noroeste a sustituir el texto original, por el aquí aprobado, para la divulgación correspondiente. Esta enmienda a la Política Pública JLNO-21-001, aprobada el 2 de septiembre de 2021, entrará en vigor inmediatamente.

En testimonio de lo cual, **CERTIFICO HOY**, 2 de diciembre de 2021, en Aguadilla Puerto Rico.

Richard Muñoz Méndez

Secretario

Junta Local de Desarrollo Laboral